



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 034 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 0 1 FEB. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



El Memorando Nº 066-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de enero de 2022, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31365-2021 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022" y Ley Nª 31366-2021 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2022", la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Memorando Nº 066-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de enero de 2022, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Obra: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. GRAU ENTRE JR. DÁMASO CABELLO Y JR. ROSA PÉREZ EN LA LOCALIDAD CHUPACA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 501 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Canon Sobre Canon y











Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/.3,476.35 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2022, a nombre del TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Canon Sobre Canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para la Obra: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. GRAU ENTRE JR. DÁMASO CABELLO Y JR. ROSA PÉREZ EN LA LOCALIDAD CHUPACA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN, por el importe de S/.3,476.35 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS, para atender gastos menudos y urgentes de la Obra: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. GRAU ENTRE JR. DÁMASO CABELLO Y JR. ROSA PÉREZ EN LA LOCALIDAD CHUPACA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN, por el importe de S/.3,476.35 (Tres mil cuatrocientos setenta y seis con 35/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS CANON SOBRE CANON Y REGALÍAS, RENTA

DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Mnemónico : 0185

76/3 150 50

Especifica	Descripción	Monto
2.6. 2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	S/. 3,476.35
Total		S/. 3,476.35









ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el TAP LANDEO CHAVEZ, LUIS CARLOS, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Aniministración y Finanzas
GOBIERNO/REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. & FEB 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL